INFORME DE SUPERVISIÓN N° 09 Y FINAL

PARA: Delegado de la Contratación

FECHA: 23 de diciembre de 2024

1. INFORMACIÓN BÁSICA

CONTRATO N°:	ENV-11-21-0291-24
FECHA DEL CONTRATO:	25 de enero de 2024
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL DOBLE A
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	NIT 901.818.578-5
OBJETO DEL CONTRATO:	VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMA Y CON ARMA, PARA LA ATENCIÓN DE ESTE SERVICIO SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO.
VALOR DEL CONTRATO:	$5.254.376.354
VALOR ADICION:	$20.000.000
FECHA DE ADICIÓN:	17 de septiembre de 2024
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$5.274.376.354.
FECHA DE INICIO[1]:	16 de abril de 2024
PLAZO DEL CONTRATO[2]:	El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (259) días calendario contados a partir de la fecha del acta de inicio establecida en el portal del SECOP II, sin sobrepasar el 31 de diciembre de la presente vigencia fiscal 2024

2. SEGUIMIENTOS

Según lo dispone la Ley 1474 de 2012, en su Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. "(…). La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato/convenio, enunciado en el presente informe (…)", según los siguientes ítems:

[1] Tener en cuenta la fecha establecida en la plataforma SECOP II cuando este haya utilizado este medio. No puede ser anterior a la fecha de expedición de RDP, ni a las fechas de pago de impuestos y expedición de pólizas en caso de que aplique.
[2] Tener en cuenta el plazo estipulado en la plataforma SECOP II cuando este haya utilizado este medio.

2.1 Periodo de supervisión[3] (Seguimiento administrativo):

Se realiza el presente informe para verificación del estado contrato, ejecución 01 al 31 de diciembre de 2024, para autorizar el pago No 9 y final, de acuerdo a la verificación de la información consignada en este informe de supervisión

2.2 Novedades (Seguimiento administrativo):

SUSPENSION		
Fecha suspensión	**Fecha Reinicio**	**Motivo**

2.3 Cumplimiento de obligaciones (Seguimiento técnico):

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES	DETALLAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES, JUSTIFICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS O EL POR QUÉ NO SE HAN EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME
OBLIGACIONES GENERALES	
1. El contratista deberá obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilataciones y controversias o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.	No se ha presentado novedad de las partes en razón a esta obligación general.
2. El contratista deberá disponer de los elementos y personal humano necesarios para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.	El contratista realizo un acercamiento inicial para garantizar la prestación del servicio a necesidad del Municipio de Envigado.
3. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo, la propuesta y demás Anexos que hacen parte integral del contrato.	Durante la ejecución del contrato dichos términos han ido en cumplimiento sin presentar novedad.
4. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato,	El contratista ha estado receptivo a las solicitudes que por necesidad de las labores misionales del Municipio de Envigado y en cabeza del Secretario de Despacho y el Director de Apoyo Logistico se han impartido a la empresa.
5. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo.	El contratista aporta la certificación al pago de parafiscales correspondiente al personal contratado a la fecha.

[3] En este item el supervisor deberá señalar el alcance en el tiempo que tuvo su labor de supervisión, es decir entre qué fechas se llevó a cabo este ejercicio, indicando además si el contrato/convenio se cumplió en un solo acto o si comprende un periodo de ejecución.

6. Presentar la cuenta de cobro en la fecha establecida y la forma pactada en la cláusula del contrato.	EL Contratista presento la cuenta de cobro acatando disposiciones legales vigentes y que van acordes a la propuesta económica aceptada en el contrato.
7. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalia o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.	Se ha tenido comunicación constante con los Coordinadores designados por la UT DOBLE A con el fin de dar solución a las novedades que se presentan en la ejecución del contrato.
8. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007, 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales).	El contratista aporta la planilla de pago de la seguridad social de las personas contratadas a la fecha.
9. Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley 100 de 1993, en relación al personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato.	El contratista aporta la planilla de pago de la seguridad social de los operarios contratados a la fecha. Y el respectivo certificado suscrito por la revisora fiscal
10. Presentar mensualmente junto con la cuenta o factura al supervisor del contrato el paz y salvo del pago a la seguridad social en salud, pensiones y ARL y aportes Parafiscales - Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF del personal utilizado en el desarrollo del objeto contractual para cada acta de pago.	El contratista aporta lo requerido para la legalización del acta de pago.
11. Ser responsable de la seguridad ocupacional e industrial de su personal siguiendo las normas adecuadas para este tipo de contrato, de acuerdo a los procedimientos definidos por el supervisor.	El contratista cuenta con la implementación de politicas y reglamentos tales como el de higiene industrial regulado por la normatividad vigente.
12. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Resolución 0312 de 2019.	El contratista informa que iniciara proceso de capacitación con la ARL AXA COLPATRIA
13. Ampliar las garantias solicitadas en caso de presentarse adición o prórrogas del contrato principal.	Este ítem no aplica
14. Devolver al final del contrato toda la información que se produzca como consecuencia o con ocasión del presente contrato.	Al contrato estar en ejecución este Este ítem no aplica
15. Informar oportunamente al CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.	No se ha presentado.
16. El contratista se obliga asumir los riesgos previsibles acordados para la contratación y que se encuentran en anexos al estudio previo.	No se cuenta con novedades para este ítem.
17. El contratista se obliga responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad.	No se cuenta con novedades para este ítem.
18. Utilizar personal idóneo, debidamente capacitado y directamente empleado o contratado por EL CONTRATISTA.	El contratista ha venido contratando el personal requerido para la prestación del servicio dentro del Municipio de Envigado.
19. El contratista se obliga garantizar óptimas relaciones interpersonales entre el personal a su cargo y el personal	No se cuenta con novedades para este ítem.

del Municipio.	
20. Desarrollar los mecanismos necesarios para la prevención de riesgos y accidentes en relación con el servicio.	El contratista estableció protocolo para la prevención, mitigación de los riesgos.
21. El contratista se obliga a dar cumplimiento a todas las especificaciones contenidas en el presente pliego de condiciones, estudios previos y requerimientos técnicos, que hacen parte integral del contrato y también a lo estipulado en la oferta	El contratista da fe de conocer el pliego de condiciones, estudios previos y requerimientos técnicos, que hacen parte integral del contrato por lo cual sostiene un encuentro presencial para dar inicio al contrato y asi, trazar las entregas de dotación, elementos de protección personal y maquinaria en comodato para el desarrollo de las actividades misionales, agregado al de dar cumplimiento a los demás ítems inmersos en el presente contrato
22. Asumir las relaciones laborales que surjan con el personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato	El contratista ha cumplido con lo estipulado en el pliego de condiciones, estudios previos y requerimientos técnicos, que hacen parte integral del contrato por lo cual sostiene un encuentro presencial para dar inicio al contrato y asi
23. El contratista se obliga atender todas las obligaciones de nómina, personal, dotación y seguridad social pertinentes y aplicar las normas propias de su reglamento interno.	El contratista está en cumplimiento de esta obligación con el personal contratado a la fecha.
24. El contratista se obliga custodiar y preservar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera.	No se cuenta con novedades para este ítem.
25. El contratista se obliga realizar la liquidación del contrato en los términos establecidos conforme a la ley.	No se cuenta con novedades para este ítem.
26. El contratista se obliga garantizar que el personal a utilizar para la ejecución del contrato no tiene antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales ni medidas correctivas o inhabilidades e incompatibilidades, ni se encuentra inmerso en delitos sexuales con menores de edad.	No se cuenta con novedades para este ítem.
27. Las demás que sean de la naturaleza del presente contrato	No se cuenta con novedades para este ítem
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	
1 Asesorar y apoyar al Municipio de Envigado - Secretaría General en cuanto a la seguridad y protección de los bienes del municipio, de los servidores y del público en general y otras actividades que determine la Secretaria General en pro de garantizar la misión institucional, sin extralimitarse de aquellas funciones que cumple la fuerza pública.	El contratista informa que: 1 Envió recomendaciones de seguridad al puesto de movilidad el colombiano. 2 Se envió recomendaciones de seguridad para el puesto de la Sebastiana 2 Se envió recomendaciones de seguridad para el puesto del Palacio Municipal 3 Se envió recomendaciones de seguridad para el puesto parque lineal la guayacana
2 Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada	El servicio se viene prestando conforme a la

conforme a los turnos y servicios señalados en cuadro de servicios, para realizar rondas continúas en los diferentes sitios que requiera el municipio de Envigado. SIN ARMA y CON ARMA..	necesidad misional del Municipio de Envigado se puede verificar en las minutas instaladas en cada uno de los puestos de servicio.
3 Realizar los procedimientos de requisa de bolsos, maletas, maletines, morrales y demás, al visitante, tanto al que ingresa como al que se retira de las instalaciones del municipio de Envigado.	El servicio se viene prestando conforme a la necesidad misional del Municipio de Envigado
4 Solicitar al usuario externo, registrar el documento de identidad en el punto de control, ubicado en los lugares donde exista este mecanismo.	El servicio se viene prestando conforme a la necesidad misional del Municipio de Envigado.
5. Llevar a cabo el control de ingreso y salida de vehículos al parqueadero de la entidad (Sótano municipal, Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Rural y en las instalaciones del Taller Municipal y demás que se soliciten).	El contratista informa que se está ejecutando en los puestos requeridos.
6 Efectuar reemplazos y relevos temporales y definitivos en los turnos de vigilancia, en un lapso no mayor a una (1) hora, cuando el Municipio lo requiera en razón de la necesidad del servicio, las posibles fallas en la prestación del mismo, hechos constitutivos de mala conducta, al igual que los reemplazos por faltas absolutas o temporales a causa de novedades como vacaciones, incapacidades, licencias, permisos y demás eventos que puedan presentarse, sin que esto aumente el valor del contrato	El contratista informa. 1 Que para este mes ingreso una nueva unidad a prestar el servicio y se encuentra prestando el servicio en la plaza de mercado. 2 se trasladaron dos vigilantes de puesto.
7 Llevar libro de novedades.	El contratista Informa que dentro de las actividades que realizan los vigilantes está el registro en las minutas de todos las novedades durante la prestación del servicio
8 Suministrar un sistema de comunicaciones conectado con la central de monitoreo municipal y la sede de la compañía de vigilancia que garantice la permanente comunicación directa entre el personal asignado	El contratista Informa que se siguen haciendo los respectivos reportes sin novedad alguna.
9 Dotar a cada guarda de seguridad con los elementos y herramientas necesarios para desempeñar sus labores en desarrollo del objeto contractual.	El contratista informa que cada uno de los vigilantes se les entrego los implementos para ejercer su actividad desde el primer día de servicio.
10 Estar al tanto de los horarios de apertura y cierre de las puertas del lugar o puesto donde sea asignado	Esta actividad se realiza diariamente y a la fecha no hay novedad
11 Vigilar que quien ingrese a los sitios que requiera el municipio del Municipio sea realmente a hacer algún trámite dentro de dicha dependencia.	No se cuenta con novedades para este ítem
12 No entorpecer la labor del Municipio	No se cuenta con novedades para este ítem.
13 Garantizar la calidad del servicio	El contratista informa que para cumplir con esta actividad realizo capacitación en gestión Ambiental , prevención de adicciones, prácticas de prevención para actividades sospechosas e identificación de peligros y valoración de riesgos en el sector de vigilancia

14 Responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad. Para lo cual el contratista cumplirá con la exigencia de las pólizas respectivas por parte de la Administración Municipal. (De acuerdo a los hechos y consecuencias generados por este, se determinará cual garantía será la que cubra el evento, esto teniendo siempre presente los alcance de cada una de las garantías según el Decreto 1082 de 2015).	No se cuenta con novedades para este ítem
15 Informar oportunamente al Municipio sobre los obstáculos, problemas o sugerencia que encuentre en el desarrollo del contrato.	No se cuenta con novedades para este ítem
16 Garantizar óptimas relaciones interpersonales entre el personal a su cargo y el personal del Municipio	Este ítem se está ejecutando día a día
17 Desarrollar los mecanismos necesarios para la prevención de riesgos y accidentes en relación con el servicio	Este ítem se está ejecutando día a día
18 Velar porque a las diferentes dependencias y sitios requeridos no ingresen servidores públicos, contratistas, ni terceros que presten algún servicio durante los días sábados, domingos y festivos, sin previa autorización por escrito del funcionario encargado, debiendo llevar un control de ingreso y salida de personal en horario no laboral y/o fines de semana	Este ítem se está ejecutando día a día
19 Solicitar al usuario externo el reporte de materiales, enseres, portátiles, tabletas, entre otros, el cual debe quedar por escrito, tanto a la entrada como a la salida de las instalaciones del municipio de Envigado	Este ítem se está ejecutando día a día
20 El contratista se obliga a no permitir el ingreso de ningún tipo de arma a las instalaciones de los lugares y dependencia requeridos	Este ítem se está ejecutando día a día
21 Asumir actitudes disuasivas o de alerta, cuando observen la comisión de actos delictivos en los alrededores del lugar donde se está prestando el servicio, dando aviso inmediato a la autoridad, de manera que puedan impedirse o disminuirse sus efectos.	Este ítem se está ejecutando día a día
22 Intervenir, si fuera necesario, con el fin de evitar la ocurrencia de siniestros y accidentes en general	No se cuenta con novedades para este ítem
23 Asegurarse de que el personal de vigilancia verifique que todas las puertas de las oficinas en cada sede sean cerradas al finalizar la jornada, así como también que todas las luces interiores y exteriores no necesarias sean apagadas	Este ítem se está ejecutando día a día
24 El contratista deberá asegurar la presencia de al menos 1 supervisor por cada turno. (Uno en mañana, uno en la tarde y uno en la noche) de acuerdo al turno establecido	Este ítem se está ejecutando día a día Se confirmar en las minutas.
25 El contratista deberá garantizar que realizará al menos	Este ítem se está ejecutando día a día

tres (3) rondas de supervisión diarias en cada uno de los puntos de atención (1) en la mañana, (1) en la Tarde y (1) en la Noche) de acuerdo al turno establecido	Se confirmar en las minutas
26 Asegurarse de que la entrega y/o recibo del puesto de trabajo se debe realizar al menos con 15 minutos de anticipación al inicio del turno.	Este item se está ejecutando dia a dia
27.- Elaboración, análisis de riesgos y vulnerabilidad en cada punto de atención "Estudio de seguridad de cada uno de los puestos".	No se cuenta con novedades para este item
28 El contratista deberá garantizar el pago a cada uno de los guardias de seguridad (vigilantes), con un sueldo básico por valor de **Un millón quinientos treinta y cinco mil doscientos setenta y cinco pesos m/cte. ($1.535.275),** (Este salario se mantendrá fijo durante la vigencia del contrato, es decir desde el inicio hasta finalizar, más el subsidio de transporte decretado por el Gobierno Nacional, incluyendo las horas extras y recargos más las prestaciones sociales exigidas por la ley	El contratista Informa que se entregaron los desprendibles de pago a cada uno de vigilantes
29 El contratista debe garantizar el incremento del subsidio de transporte acorde con el Decreto del Gobierno Nacional	No se cuenta con novedades para este item
30 Al recibir y entregar el puesto se debe hacer un recorrido general por las instalaciones, verificando el estado de puertas, carros, depósitos, áreas comunes y correspondencia. Se debe comprobar que estén todos los elementos del puesto, así como el libro de minutas debidamente diligenciado	No se cuenta con novedades para este item
31 El contratista deberá aportar, para el momento de presentar su primera cuenta de cobro, el correspondiente informe emitido por la ARL sobre la capacitación y elementos relacionados que debe utilizar el personal en el desarrollo del servicio. El cumplimiento de este requisito será verificado por el supervisor del contrato	El contratista aportar el certificado de la ARL
32 En el evento que el relevo no se presente a recibir el puesto, se debe llamar inmediatamente a la empresa y esperar el nuevo relevo, debidamente acreditado por la empresa sin dejar sin vigilancia el puesto de trabajo.	No se cuenta con novedades para este item
33 El oferente seleccionado deberá acreditar desde el inicio del contrato, que posee sede principal o sucursal o en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y aportar la respectiva licencia de funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con la respectiva autorización para operar en el territorio	El Contratista presenta sede en la calle 10 a # 41 7 oficina 302 Barrio el Poblado
34 Acreditar durante la ejecución del contrato la suscripción de la empresa a la Red de apoyo de la policía nacional Metropolitana del Valle de Aburrá y al C4 del Municipio de Envigado	Informa el contratista que no ha recibido respuesta de la policía nacional
35 El contratista deberá garantizar la permanencia del	El contratista cuenta con el personal requerido en

ejecutivo de cuentas o Jefe de Operaciones durante toda la ejecución del contrato. Esta persona deberá ser la misma que presentó con su oferta (salvo fuerza mayor o caso fortuito que asi lo impidan, en todo caso autorizado por el supervisor)	este item
36. El contratista deberá garantizar en cada control de acceso el detector de metales (Garrett) para el personal que está prestando el servicio	Cada puesto tiene su respectivo el detector de metales (Garrett) para el personal que está prestando el servicio

2.4 Seguridad social (Seguimiento administrativo):

El contratista/asociado cumplió con el pago de la seguridad social en (salud pensión y riesgos laborales). Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, a la ley 789 de 2002 art.50, a la ley 1562 de 2012 y a la Ley 1273 de 2018, detallado de la siguiente manera:

Obligado a Presentar Seguridad Social	Si	x	Diligencie el cuadro		
	No		Omita el cuadro		
PERSONA NATURAL			**PERSONA JURIDICA[4]**	**SI**	**NO**
Planilla número			Certificado de Representante Legal	x	
Periodo de Cotización					
Fecha de pago			Certificado de Revisor Fiscal	x	
Valor base de cotización	$				
Salud	$		Copia de Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal (Para la cuenta inicial)	x	
Pensión	$		Certificado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal (Según vigencia)	x	
ARL tipo de riesgo	XX		Periodo de Cotización	OCTUBRE	
Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato/convenio (cuando aplique)			Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato/convenio (cuando aplique)	UT DOBLE A	

2.5 Valor a pagar (Seguimiento financiero y contable):

	DESCRIPCION	VALOR
1	Valor Cuota pactada contrato/convenio	$588.549.778
2	Glosa[5](+)(-)	$
Valor Total a Pagar		$588.549.778

[4] Se debe verificar el pago de seguridad social del personal vinculado y/o contratista requerido y contenido en la propuesta económica.
[5] Se entiende por glosa los valores que pueden ser sumados o disminuidos de la cuota pactada, el cual deberá ser justificado

2.5.1 Justificación: (si aplica-glosa)

2.5.2 Descripción de pagos:

ÍTEM	FACTURA	VALOR	% DE EJECUCION	FECHA DE PAGO
Valor total del contrato/convenio	---	$5.254.376.354	---	---
Pago acta 1	FE5	$144.082.420	2,37%	18-07-2024
Pago acta 2	FE6	$144.082.420	2,37%	18-07-2024
Pago acta 3	FE7	$282.378.697	4,64%	18-07-2024
Pago acta 4	FE8	$282.378.697	4,64%	18-07-2024
Pago acta 5	FE9	$298.484.011	4,91%	29-07-2024
Pago acta 6	FE10	$276.858.081	4,55%	02-08-2024
Pago acta 7	FE11	$278.454.738	4,58%	04-09-2024
Pago acta 8	FE12	$307.269.037	5,05%	04-09-2024
Pago acta 9	FE13	$280.966.070	5,76%	26-09-2024
Pago acta 10	FE14	$306.377.946	6,28%	26-09-2024
Pago acta 11	FE15	$281.628.732	5,78%	19-11-2024
Pago acta 12	FE16	$296.123.622	6,07%	13-11-2024
Pago acta 13	FE17	$283.336.935	5,81%	10-12-2024
Pago acta 14	FE18	$299.110.609	6,13%	27-11-2024
Pago acta 15	FE19	$283.388.575	5,81%	27-11-2024
Pago acta 16	FE20	$298.575.350	6,12%	27-11-2024
Pago acta 17	FE21	$288.691.372	5,92%	27-11-2024
Pago acta 18	FE22	$299.858.406	6,15%	27-11-2024
Valor total actas de pago		**$4.932.045.718**	**92,98%**	---
Valor adición No1		**$20.000.000**		
Valor por ejecutar del contrato/convenio		**$342.330.636**	**7,02%**	---

2.6 Otros seguimientos Administrativos:

- Se corrigen los porcentajes de ejecución a partir del acta 9 más el valor de la adición
- Las garantías contractuales siguen aún vigentes, sin novedad alguna
- Las publicaciones se vienen realizando acorde a la norma.
- Se ha verificado el pago de impuestos aplicados en cada pago al contratista/asociado.

2.7 Seguimiento jurídico

- Hasta el momento el contratista/asociado no ha estado inmerso en inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes que le impidan seguir legalmente con la ejecución del contrato. **Se realiza la verificación en página WEB de Contraloría General, Procuraduría General y Policía Nacional.**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 13 de diciembre de 2024, a las 16:15:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79590116
Código de Verificación	7959011624121316155l

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 13 de diciembre de 2024, a las 16:16:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79984943
Código de Verificación	7998494324121316160 2

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 13 de diciembre de 2024, a las 16:16:59, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	830087993
Código de Verificación	8300879932412131616 59

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 13 de diciembre de 2024, a las 16:17:16, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	860011268
Código de Verificación	8600112682412131617 16

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 13 de diciembre de 2024, a las 16:17:30, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	901818578
Código de Verificación	9018185782412131617 30

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 259824648

PIB
16:11:48
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FRANKLIN MORENO CARVAJAL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79590116:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 259824769

PIB
16:13:43
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OSCAR ANDRES ROMERO CELIS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79984943:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 259824818

PIN 16:14:22 Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ADPORT LTDA identificado(a) con NIT número 8300879935:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 259824855

PIN 16:14:09 Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de diciembre del 2024

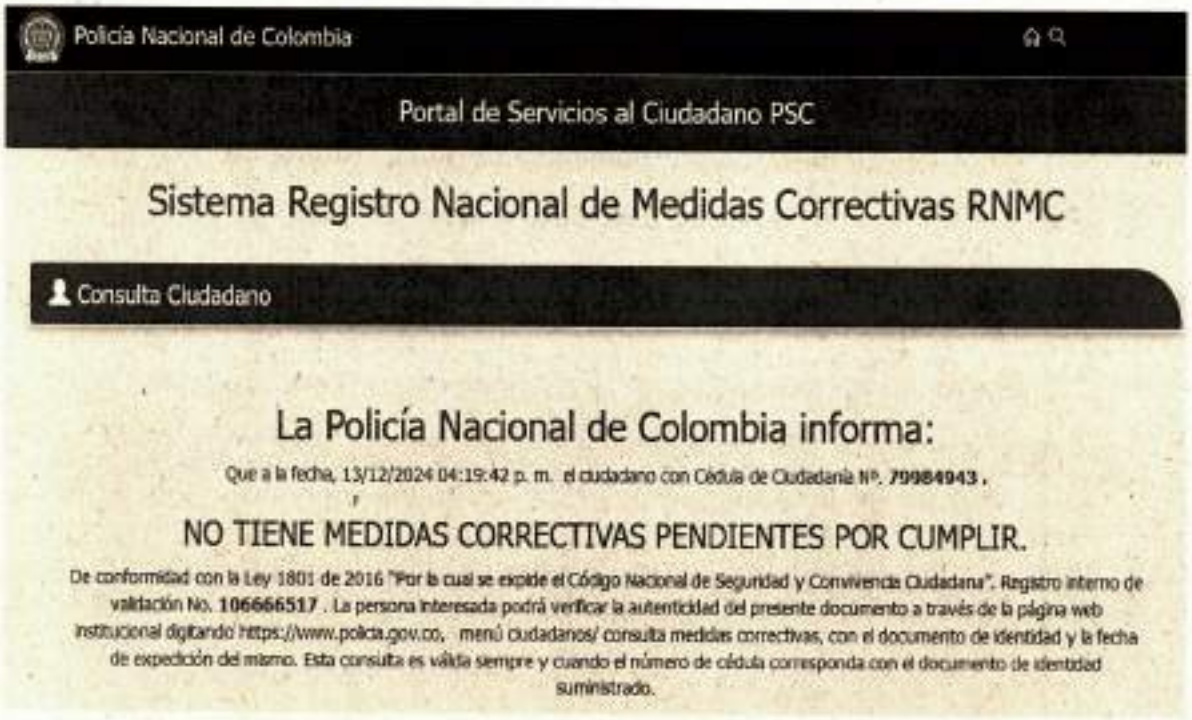
La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona AMCOVIT LTDA identificado(a) con NIT número 860011264:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano



Policía Nacional de Colombia

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

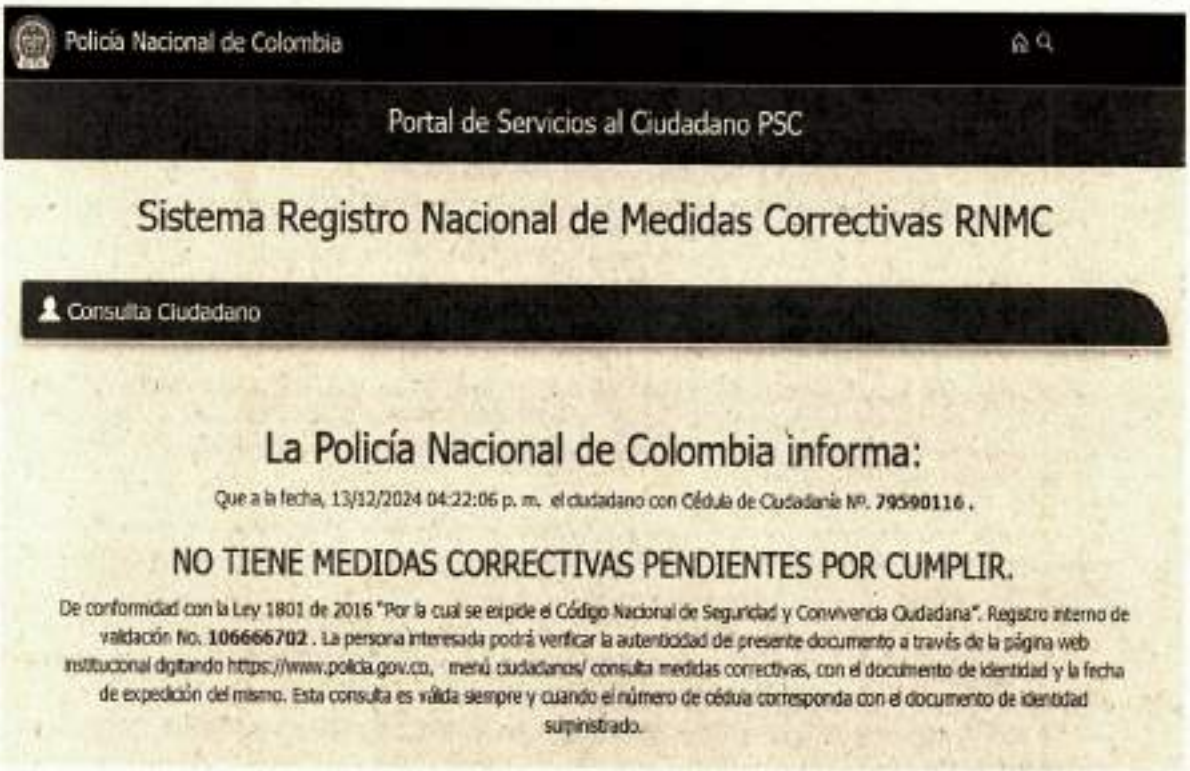
Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/12/2024 04:19:42 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79984943** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **106666517** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.



Policía Nacional de Colombia

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/12/2024 04:22:06 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79590116** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **106666702** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad de presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 04:22:44 PM horas del 13/12/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79590116**

Apellidos y Nombres: **MORENO CARVAJAL FRANKLIN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 04:40:51 PM horas del 13/12/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79984943**

Apellidos y Nombres: **ROMERO CELIS OSCAR ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

- Las capacidades y facultades demostradas por el contratista/asociado para la celebración del contrato/convenio permanecen en la misma condición.
- Se realizó seguimiento a los riesgos identificados en la matriz de riesgos y hasta el momento no se han materializado.

2.8 Adiciones, prórrogas o modificaciones[6]:

Nota. Diligenciar únicamente cuando la adición, prórroga o modificación este legalizado

Número de Acta	Valor Adicionado	Plazo Prorrogado	Tipo de Modificación (señalar con una X)	
1	$20.000.000	N/A	Adición (valor)	X
			Adición y prorroga (valor y tiempo)	
			Prórroga (tiempo)	
			Modificación (cualquier otra que no implica valor o tiempo)	

2.9 Observaciones administrativas, técnicas, jurídicas, financieras y contables[7]
Observaciones administrativas

2.10 Concepto de supervisión:

2.10.1 Requerimientos:

- No se presentaron requerimientos por incumplimiento de actividades.
- No se ha producido hasta ahora ninguna situación imprevista que puede llegarse a configurar como un desequilibrio del contrato en favor de ninguna de las partes.

2.10.2 Recibido a satisfacción:

Se otorga visto bueno para realizar tramite de radicación de facturas del pago No 9 y final, el desembolso se **autorizará previa presentación de paz y salvos** por conceptos de liquidaciones, nómina y prestaciones sociales, por parte de la UNION TEMPORAL.

3 Documentos anexos:

Nota: Tener en cuenta que solo se enuncian los documentos con fecha anterior a la proyección del presente informe.

- Certificado de pago de seguridad social (Planilla o certificación)

FIRMA

GABRIEL JAIME RESTREPO HOYOS
Cargo: Director Técnico – Dirección Apoyo Logistico
Secretaría General

[6] Se deberá señalar si se han realizado adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato/convenio, establecer el N° del acta, la fecha y las novedades en caso que aplique.

[7] Se podrán relacionar observaciones adicionales de acuerdo a la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente.